

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-69*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR Y
DISPONER DEL FONDO PRESUPUESTARIO UN MILLÓN
OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (\$1,800,000) PARA CUBRIR
GASTOS IMPREVISTOS DEL DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y
PERICIALES RELACIONADOS CON LITIGIOS CIVILES Y
ADMINISTRATIVOS**

POR CUANTO: La representación legal de los departamentos ejecutivos, las agencias e instrumentalidades gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante los tribunales de justicia está encomendada, como regla general, a la Secretaria de Justicia.

POR CUANTO: Al presente, el Departamento de Justicia ha experimentado un aumento sustancial en gastos de litigación y consultoría jurídica relativa a casos civiles y administrativos que están pendientes tanto en los tribunales estatales, como en los tribunales federales, y que comportan un alto grado de peritaje legal y técnico.

POR CUANTO: El Departamento de Justicia no cuenta al momento con los recursos necesarios para atender de la forma más óptima y efectiva los casos que se encuentran pendientes ante los tribunales de justicia y los recursos de asesoramiento relativos a los mismos.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la

Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de un millón ochocientos mil dólares (\$1,800,000) del Fondo Presupuestario y la ponga a la disposición del Departamento de Justicia para que sean utilizados para la contratación de abogados, peritos y otros recursos de apoyo en el área de la litigación civil, administrativa y de asesoramiento.

SEGUNDO: La Secretaria de Justicia deberá rendir a la Gobernadora de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

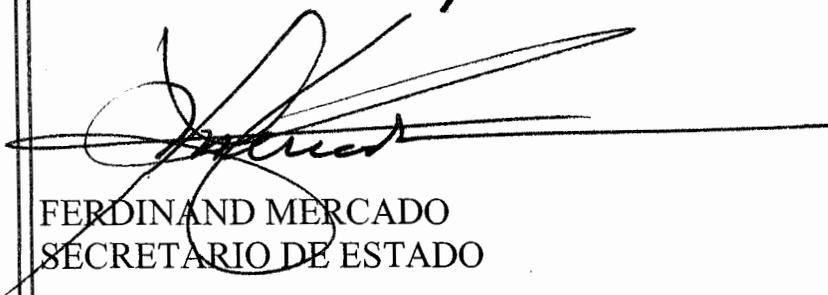
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 5 de noviembre de 2003.




SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 5 de noviembre de 2003.


FERDINAND MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO